

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000547 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 6.357.600 expedida en la Unión (Valle del Cauca), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA**, y por la otra, **MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.008.815 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de apoderada especial y obrando como Representante Legal de **ORACLE COLOMBIA LTDA**, con Nit No. 800.103.052-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación Directa teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo con lo establecido en Manual de Contratación de la Compañía.

"Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial -o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación, y deben ser acreditadas por el proveedor mediante documento idóneo que así lo certifique."

- 2) Que la oficina de Tecnologías de la Información justificó la presente contratación argumentando en los estudios previos lo siguiente:

"Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación: Diseñar e implementar un modelo eficiente de gestión de la información.

Describe la necesidad, que genera la solicitud de la contratación: La Oficina de Tecnologías de la Información de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiene como misión, proponer, aplicar y desarrollar políticas de información, así como del procesamiento y control de la misma, mediante la implementación de procesos automatizados y seguridad de los mismos.

Con el fin de garantizar la operación normal en los Servidores que soportan el CORE de POSITIVA (SIARP, NSI, SISE, SICO, IAXIS, SAP), debe asegurarse la continuidad de los



000547

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2017, CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA**

servicios que funcionan en plataforma Oracle, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, la oportuna y correcta solución de los problemas que se presenten, los cuales inciden en la operación de los diferentes sistemas de información, se requiere adelantar el proceso de renovar el contrato de soporte y mantenimiento para todos los equipos sobre la plataforma de ORACLE Systems – SUN, que finalizan el periodo de garantía luego de su compra. Así mismo se requiere realizar la renovación del soporte y mantenimiento del software ORACLE.

Por lo anterior es indispensable para la entidad poder contar con un contrato de soporte que le permita respaldar y garantizar la operación de sus ambientes productivos de manera rápida y oportuna.

Describa los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

Garantizar la oportunidad, disponibilidad y confiabilidad de los implementos que se encuentren en estado defectuoso para su reemplazo en los tiempos adecuados para los servidores SUN M4000, BLADE X6270, BLADE X3, SAN PILLAR, SAN 6180, BROCADE 300, SAN PILLAR AXIOM 600, FS1, T5 que soportan la operación del CORE de POSITIVA y se relacionan en la tabla de inventario de hardware incluida en este documento, las cuales requieren del constante monitoreo y manejo de expertos SUN- ORACLE

- 3) Que el proceso contractual se presentó al comité de compras y contratación del mes de diciembre de 2017
- 4) Que la oferta del proveedor fue evaluada en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, y de la evaluación se evidenció que cumple con los criterios de selección definidos, y demás requisitos exigidos al CONTRATISTA, luego se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual
- 5) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 6) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con recursos así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2017000533 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2017000539

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000547 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

El CONTRATISTA se obliga con POSITIVA a la prestación de servicios para adquirir la renovación del soporte técnico y actualización Software Update License & Support (SULS) y Oracle Premier Support for Systems, lo anterior de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos de la oferta presentada.
2. Guardar confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, en los términos de la oferta presentada por el contratista y de la cláusula vigésima Confidencialidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos de la cláusula Décima – Indemnidad, siempre que la responsabilidad y la existencia y cuantía del perjuicio sea declarada judicialmente

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- Entendiendo la importancia de la disponibilidad del servicio, se requieren unos niveles de servicio en la atención de solicitudes e incidentes consistentes con los requerimientos del negocio los cuales se basan en las condiciones establecidas por el proveedor en sus Políticas de Soporte Premier vigentes, que se encuentran en la página <http://www.oracle.com/support/policies.html>

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00547 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma adecuada, veraz y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Poner a disposición del **CONTRATISTA** todos los medios que sean necesarios para la prestación del servicio, dentro de lo que se incluye la obligación de mantener la disponibilidad del equipo de trabajo del **CONTRATANTE**, para que atiendan a todos los requerimientos del **CONTRATISTA** que se deriven de la ejecución del presente contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MICTE. (\$492.220.131), INCLUIDO IVA**, los cuales serán pagados al inicio del contrato con la entrega del certificado de activación de los códigos CSI (Customer Support Identifier) para la renovación del soporte de licencias y la renovación del soporte de Hardware ORACLE PREMIER SUPPORT FOR SYSTEMS.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del certificado de activación de los códigos CSI, junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

La vigencia del soporte y mantenimiento será hasta 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

La prestación del servicio por Oracle Premier Software Update License & Support (SULS) se hará de manera remota de acuerdo a las políticas de soporte. El servicio de soporte Oracle Premier Support for Systems se prestará en Centros Globales de Soporte.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 000547 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de Jefe Oficina de Tecnologías de la Información de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado por los certificados de Disponibilidad Presupuestal 2017000533 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2017000539 expedidos por el área de presupuesto y los cuales se afectaran en su totalidad.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Unica de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **POSITIVA** le

000547

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

comunicara de manera oportuna al CONTRATISTA luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación en los términos de Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todos los trabajos previstos en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que indique POSITIVA, siempre y cuando las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto contractual y las Políticas de Servicio de Oracle.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

No surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000547 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de la jurisdicción ordinaria.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cualquiera de las Partes, en virtud del presente Contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, siempre que tal incumplimiento no haya sido subsanado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó el incumplimiento por escrito. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si Cualquiera de las partes incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven según lo dispuesto en este contrato. Lo anterior, siempre que la parte incumplida no se haya allanado a cumplir en un plazo que no podrá superar los quince (15) días calendario siguiente a la fecha en que se le haya notificado por escrito el incumplimiento. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

En cualquier evento de terminación anticipada, POSITIVA pagará al CONTRATISTA la totalidad de las tarifas correspondientes a los servicios prestados hasta la fecha de terminación.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

En virtud la presente contratación, cada una de las partes puede tener acceso a información confidencial de la otra parte ("Información Confidencial"). Cada parte acuerda revelar exclusivamente aquella información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones conforme presente proceso. La Información Confidencial quedará limitada a los términos y los precios en virtud de la Propuesta de Oracle y el contrato que se suscriba entre las partes, así como a toda información claramente identificada como confidencial en el momento de su revelación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000547 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte; (b) esté en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación y que no haya sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora; (c) sea legítimamente revelada a la otra parte por un tercero sin restricciones respecto de tal revelación; o (d) sea desarrollada en forma independiente por la otra parte.

Cada una de las partes se compromete a no revelar la Información Confidencial de la otra parte a terceros que no sean los mencionados en la siguiente oración por un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación de la Información Confidencial por la parte reveladora a la parte receptora. Las partes podrán revelar la Información Confidencial únicamente a aquellos empleados o representantes o subcontratistas a quienes se les exija protegerla contra la revelación no autorizada de acuerdo con un nivel de protección no menor al establecido en virtud del Contrato. Ninguna disposición del presente impedirá que las partes revelen los términos o los precios conforme a la propuesta y el contrato que se suscriba entre las partes, en cualquier procedimiento legal que surja en virtud o como consecuencia del Contrato ni que revelen la Información Confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando así lo exija la ley." En cuanto a lo que se menciona relativo a que "La información suministrada por el participante es voluntaria" aclaramos que la misma tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

En los eventos en que los dependientes de EL CONTRATISTA tengan que desarrollar actividades relacionadas con el presente contrato dentro de las instalaciones de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir un mecanismo que facilite la distinción de los terceros contratados respecto de los funcionarios de POSITIVA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantiza la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato, si en los términos de la propuesta presentada y políticas de soporte técnico vigentes al momento de la prestación del servicio, ello le es posible.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente establecidos por Ley así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00547 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de POSITIVA: 1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y se legalice con la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los 27 DIC 2017

POSITIVA,



ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN
Presidente

EL CONTRATISTA,



MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO
Apoderado Especial

Elaboró: Diana Carolina Suarez
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey.



